

PROCESO ELECTORAL 2022.
FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

ASUNTO:

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LAS ASAMBLEAS:
ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ (FCA).
ASAMBLEA DE LA FEDERACION INSULAR DE GRAN CANARIA (FIAGC).
ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENERIFE (FIATF)

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2022.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al calendario electoral el día 10 de octubre de 2022 vencía el plazo para presentar las reclamaciones formuladas contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas a la Asamblea General de la Federación Canaria de Ajedrez (en adelante, FCA) y de las Asambleas de las Federaciones Insulares de Gran Canaria y Tenerife (FIAGC y FIATF).

SEGUNDO.- Contra la proclamación provisional de las candidaturas presentadas se formularon varias reclamaciones:

1. Reclamaciones solicitando la admisión de las candidaturas, al haber sido presentadas en tiempo y forma.
2. Reclamaciones solicitando la inadmisión de las candidaturas admitidas provisionalmente.

TERCERO.- Por los interesados se subsanaron los defectos advertidos en la resolución anterior de admisión provisional de candidaturas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Reclamaciones solicitando la admisión de las candidaturas y revisiones de oficio, al haber sido presentadas en tiempo y forma, son las siguientes:

- 1- AYOZE MONZON ALEMAN (Juez-Arbitro): Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 2- RICARDO VIERA SUAREZ (monitor-entrenador): Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 3- MOISES PEREZ DE LEON (deportista-Lanzarote): motivo: no se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FCA
- 4- CD. AJEDREZ SANCHO VARGAS (Clubes-Gran Canaria) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC y la FCA
- 5- TOMAS CABRERA GOMEZ (Técnico-Entrenador) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FCA y a la FIATF

- 6- CD. AJEDREZ EBANO (Clubes-Tenerife) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIATF
- 7- CD. AJEDREZ CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS: Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FCA y la FIAGC
- 8- CD. AJEDREZ CENTRO GOYA (Clubes-Gran Canaria) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 9- JOSE MANUEL GARCIA CRUZ (Deportista-Gran Canaria) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 10- CRISTINA MARTIN SALAZAR (Técnico-Entrenador) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 11- MANUEL MENGUIBAR MARTINEZ (Técnico-Entrenador) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 12- CD. AJEDREZ SAN MATEO (Clubes-Gran Canaria) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIAGC
- 13- FRANCISCO ROMAN CAMACHO (Deportista-Tenerife) Motivo: No se ha admitido ni inadmitido su candidatura a la FIATF

la Junta Electoral acuerda su admisión definitiva habida cuenta que las candidaturas fueron presentadas en tiempo y forma y los interesados cumplen con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias (BOC 137, de 19.10.200) para ser elegidos en el estamento de su candidatura porque están incluidos en el censo definitivo en el estamento correspondiente, con la salvedad de la candidatura de CRISTINA MARTIN SALAZAR porque presentó candidatura a miembro de la Asamblea de la FIAGC por el estamento de técnico-entrenador cuando aparece inscrita en el censo definitivo en el estamento de deportistas.

La razón por la cual no fueron tenidas en cuenta en la resolución anterior de 5 de octubre se debe a que quedaron en el SPAM del correo de la federación y al cambio de cuenta de correo de la presidenta, por lo que la Junta Electoral procedió a revisar todas y cada una de las candidaturas presentadas, y, especialmente, si fueron presentadas en el plazo previsto en el calendario electoral y en el horarios previsto en el informe (hasta las 13 horas del día del vencimiento), acordando su admisión definitiva, con la salvedad expuesta.

II.- Reclamaciones solicitando la inadmisión de las candidaturas admitidas provisionalmente, por falta de los requisitos para ser elegidos:

- 1- CD. AJEDREZ MASPALOMAS (Clubes-Gran Canaria) Y AGUSTIN MARRERO LÓPEZ: Motivo alegado: Que no se admita la candidatura de José García Padrón (Deportista-Gran Canaria) a la FIAGC, por falta de los requisitos para ser elegido, al no participar en las competiciones oficiales de Gran Canaria al estar federado por otra isla, con el consiguiente agravio comparativo con los deportistas del CD Ajedrez Maspalomas que sí han tenido licencia.
- 2- LUCAS HOYAS CEBRIAN (Deportista-Tenerife) Motivo: Que no se admita la candidatura de Agustín Fernández Manríquez (Deportista-Tenerife) y de José Carlos De León Rodríguez (Deportista-Tenerife), por falta de los requisitos para ser elegidos, en concreto, la falta de actividad desde la temporada 2019.

Se desestiman ambas reclamaciones.

Antes de resolver estas reclamaciones, la Junta Electoral solicitó un certificado al secretario de la Federación Canaria de Ajedrez habida cuenta que D. Agustín Fernández Manrique es el actual presidente en funciones de la Federación Insular de Ajedrez.

Con respecto a D. Agustín Fernández Manrique resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Orden reguladora de los Procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que establece lo siguiente:

1. Tendrán así mismo la consideración de electores y elegibles, tanto en las elecciones en las Federaciones Deportivas Canarias como en las Federaciones de ámbito insular o interinsular integradas en aquellas, los presidentes o directivos representantes de los órganos técnicos y el personal técnico o directivo al servicio de las Federaciones Deportivas Canarias, por razón de sus cargos, carezcan de licencia en vigor en cualquiera de las dos temporadas computables a efectos electorales, debiendo ser incluidos en el censo electoral por el estamento correspondiente y en la circunscripción de su residencia.
2. Igualmente, quienes hayan ostentado la Presidencia de una Federación Deportiva Canaria o de Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ella y que por razón de sus cargos carezcan de licencia en vigor en cualquiera de las dos temporadas computables a efectos electorales tendrán así mismo la consideración de electores y elegibles, en las elecciones a las Asambleas en la Federación Deportiva Canaria y en Federaciones de ámbito insular o interinsular integradas en aquella, debiendo ser incluidos en el censo electoral por el estamento correspondiente a la última afiliación realizada en la Federación antes de ocupar el cargo y en la circunscripción de su residencia.

Del certificado remitido desde la Federación Canaria resulta que Agustín Fernández Manrique es el actual presidente en funciones de la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife y que antes de ser elegido en el proceso electoral anterior del año 2018 tenía licencia de jugador y que de hecho, el proceso electoral del 2018 resultó elegido como miembro de la Asamblea de la Federación Insular de Tenerife por este mismo estamento.

Por tanto, se desestima la reclamación formulada contra la admisión de la candidatura de D. Agustín Fernández Manrique.

En cuanto a la candidatura de José Carlos De León Rodríguez (Deportista-Tenerife) no procede su inadmisión como solicitan los reclamantes habida cuenta que está inscrito en el censo electoral definitivo en el estamento de deportistas al cumplir con los requisitos para ser elector y elegible (artículo 5 de la referida orden), y, de acuerdo al certificado remitido desde la Federación Canaria a petición de la Junta Electoral, participó como deportista en eventos celebrados durante en las temporadas 2021 y 2022, en concreto, en el Blitz Internacional de Ajedrez San Cristóbal de La Laguna, en el Campeonato de Canarias Activo-Memorial Ceferino Sosa 2021 y en el Campeonato de Canarias por Equipos 2022.

Por tanto, se desestima la reclamación formulada contra la admisión de la candidatura de D. Agustín Fernández Manrique, máxime si se tiene en cuenta que el CD Ajedrez Maspalomas carece de legitimación para reclamar contra la admisión de una candidatura de otros estamento distinta a al estamento de los clubes cuando ni siquiera el club reclamante se encuentra inscrito en el censo electoral definitivo.

III.- Subsanación de los defectos advertidos en la resolución anterior de admisión provisional de candidaturas de fecha 5 de octubre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la consiguiente proclamación definitiva de las candidaturas presentadas:

- 1- PABLO ARRANZ MARTIN (Arbitro): Subsanó los defectos advertidos en su candidatura provisional a la FIAGC y FCA, con la aportación del DNI.
- 2- GUILLERMO WENCESALO GONZALEZ GARCIA (Deportista-Gran Canaria): Subsanó los defectos advertidos en su candidatura provisional a la FCA y FIAGC, con la aportación de la candidatura y DNI, en formato correcto y perfectamente legible.
- 3- CD. AJEDREZ CADETRA (Clubes- Gran Canaria): Subsanó los defectos advertidos en su candidatura provisional a la FCA y FIAGC, con la aportación de la candidatura y DNI de su representante legal, en formato correcto y perfectamente legible.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) EN RELACIÓN A LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ(FCA):

1º.1) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION CANARIA DE AJEDREZ (FCA):

• **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FCA)**

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):

1. ALFREDO LUIS BRITO GARCIA
2. JOSE MARIA SALAZAR MARTIN
3. JUAN VIERA PEREZ
4. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEIRO
5. GUILLERMO WENCESLAO GONZALEZ GARCIA (Subsanó los defectos advertidos en su candidatura provisional, conforme a lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):

1. FRANCISCO ROMAN CAMACHO HERNANDEZ
2. AGUSTIN FERNANDEZ MANRIQUE
3. LUCAS HOYAS CEBRIAN
4. JOSE CARLOS DE LEON RODRIGUEZ
5. JOAQUIN CALVO NOBREGA

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA):

1. JOSE CARLOS MARTIN RODRIGUEZ

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE):

1. JOSE MIGUEL GONZALEZ ORTEGA
2. JOSE CARMELO PEREZ CEJUDO
3. MOISES PEREZ DE LEON (candidatura presentada en tiempo y forma)

DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE FUERTEVENTURA):

1. EDUARDO SANTIAGO HUMARA

• ESTAMENTO DE CLUBES (FCA)**CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):**

1. CD. AJEDREZ SAN MATEO
2. CD. AJEDREZ CEMENA
3. CD. AJEDREZ 64 REYES Y DAMAS
4. CD. AJEDREZ CENTRO GOYA
5. CD. AJEDRES GRANDAMA
6. CD. AJEDREZ HUERTAS DEL REY GUANARTEME
7. CD. AJEDREZ SANCHO VARGAS (candidatura presentada en tiempo y forma)
8. CD. AJEDREZ CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS (candidatura presentada en tiempo y forma)
9. CD. AJEDREZ PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJADOR-CADETRA (Subsanó lo defectos advertidos en su candidatura provisional, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
10. CD. AJEDREZ LA CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO (candidatura presentada en tiempo y forma)

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE):

1. CD. AJEDREZ CAISA EN ROQUE
2. CD. AJEDREZ SHAHMAT LOS REALEJOS
3. CD. AJEDREZ EBANO
4. CD. AJEDREZ CANARIAS 64
5. CD. AJEDREZ LA VICTORIA 94
6. CD. AJEDREZ CIRCULO DE AMISTAD XXI DE ENERO (candidatura presentada en tiempo y forma)

CLUBES (CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA):

1. CD. AJEDREZ ROQUE NIQUIOMO

CLUBES (CIRCUNSCRIPCION DE LANZAROTE):

- 1- CD. AJEDREZ EL TABLERO DE GUANAPAI
- 2- CD. AJEDREZ CIAL

CLUBES (CIRCUNSCRIPCION DEFUERTEVENTURA):

- 1- CD. AJEDREZ HENAR Y SUS DRAGONES

ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FCA):

1. TOMAS CABRERA GOMEZ
2. JOSE ANTONIO HERRERA REYES
3. JOSE MANUEL RAMON AGUILAR
4. RAMON GUTIERREZ GARCIA
5. ALBERTO HERNANDEZ LEON

ESTAMENTO DE JUECES- ARBITRO (FCA):

1. HERIBERTO HERNANDEZ DIAZ
2. MIGUEL ANGEL ARNAIZ YANES
3. JOSE ANTONIO BLAZQUEZ MURES
4. PABLO ARRANZ MARTIN (Subsanó lo defectos advertidos en su candidatura provisional, conforme a lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1º.2) INADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:**DEPORTISTAS (CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA):****MOTIVO DE LA INADMISIÓN:**

1. DIEGO AURELIO CASIMIRO: Si bien está incluido en el censo electoral definitivo, su candidatura no fue presentada en tiempo y forma (artículo 11.15 de la orden).
2. FRANCISCO ANDRES VEGA: Si bien en el correo enviado, en el apartado de objeto o asunto aparece indicado "candidatura", lo cierto es que los documentos adjuntos (candidaturas adjuntas) una vez abiertos, no se corresponden con ninguna candidatura de Don Francisco Andrés Vega, sino con las candidaturas de D. José María Salazar a miembro de la asamblea por el estamento de técnicos.

ESTAMENTOS DE CLUBES (CISCUNSCRIPCION DE GRAN CANARIA)**MOTIVO DE LA INADMISIÓN:**

1. CD. AJEDREZ MASPALOMAS: No está incluido en el censo electoral definitivo (artículo 5.1 de la orden).

ESTAMENTO DE TECNICOS- ENTRENADORES:**MOTIVO DE LA INADMISIÓN:**

1. ALEJANDRO MARIN DORTA: nació el 05/11/2004, por tanto, no tiene los 18 años cumplidos para ser elegible (artículo 5.1 de la orden).

ESTAMENTOS DE JUECES- ARBITROS:MOTIVO DE LA INADMISION:

- 1- JOSE DAVID RODRIGUEZ FALCON: Es miembro titular de la Junta Electoral (Art 11.6)

2º) EN RELACIÓN A LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA (FIAGC):

2º.1) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA A LA FEDERACION INSULAR DE AJEDREZ DE GRAN CANARIA (FIAGC):

• **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FIAGC)**

1. MARCIAL GUERRA ALEMAN
2. JOSE MARIA SALAZAR MARTIN
3. LUIS MARCOS CAMARA BORDON
4. CARLOS RODRIGUEZ MONTEIRO
5. JUAN SEBASTIAN ALMEIDA SANCHEZ
6. FRANCISCO FALCON DIAZ
7. JOSE GARCIA PADRON
8. SASA JABLANOVIC
9. CAYETANO ALBA SANTANA
10. JOSE MANUEL GARCIA CRUZ
11. GUILLERMO WENCESLAO GONZALEZ GARCIA (Subsanó lo defectos advertidos en su candidatura provisional, conforme a lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

• **ESTAMENTO DE CLUBES (FIAGC)**

1. CD. AJEDREZ CEMENA
2. CD. AJEDREZ 64 REYES Y DAMAS
3. CD. AJEDREZ GRANDAMA
4. CD. AJEDREZ TELDE LO LLANOS
5. CD. AJEDREZ ARUCAS SAN ANDRES
6. CD. AJEDREZ LOS ALAMOS EL PINO
7. CD. AJEDREZ HUERTAS DEL REY GUANARTEME
8. CD. AJEDREZ ANAND
9. CD. AJEDREZ SANCHO VARGAS (candidatura presentada en tiempo y forma)
10. CD. AJEDREZ SAN MATEO (candidatura presentada en tiempo y forma)
11. CD. AJEDREZ CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS (candidatura presentada en tiempo y forma)
12. CD. AJEDREZ CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS – REPRESENTANTE ADICIONAL (candidatura presentada en tiempo y forma)
13. CD. AJEDREZ CENTRO GOYA (candidatura presentada en tiempo y forma)
14. CD. AJEDREZ PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJADOR-CADETRA (Subsanó lo defectos advertidos en su candidatura provisional, conforme a lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
15. CD. AJEDREZ CAJA DE CANARIAS-VECINDARIO (candidatura presentada en tiempo y forma)
16. CD. AJEDREZ CAJA DE CANARIAS – VECINDARIO- REPRESENTANTE ADICIONAL

(candidatura presentada en tiempo y forma)

ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FIAGC):

1. ORLANDO LEON RODRIGUEZ
2. RICARDO VIERA SUAREZ (candidatura presentada en tiempo y forma)
3. MANUEL MENGUIBAR MARTINEZ (candidatura presentada en tiempo y forma)

• **ESTAMENTO DE JUECES-ARBITROS (FIAGC):**

1. ALEXIS ALONSO VALIENTE
2. JOSE MANUEL PUJALES
3. AYOZE MONZON ALEMAN (candidatura presentada en tiempo y forma)
4. PABLO ARRANZ MARTIN (Subsanó lo defectos advertidos en su candidatura provisional, conforme a lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

2º.2) INADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

DEPORTISTAS (FIAGC):

MOTIVO DE LA INADMISIÓN:

1. DIEGO AURELIO CASIMIRO: Si bien está incluido en el censo electoral definitivo, su candidatura no fue presentada en tiempo y forma (artículo 11.15 de la orden).
2. FRANCISCO ANDRES VEGA ORTEGA: Si bien en el correo enviado, en el apartado de objeto o asunto aparece indicado "candidatura", lo cierto es que los documentos adjuntos (candidaturas adjuntas) una vez abiertos, no se corresponden con ninguna candidatura de Don Francisco Andrés Vega, sino con las candidaturas de D. José María Salazar a miembro de la asamblea por el estamento de técnicos.

CLUBLES (FIAGC):

MOTIVO DE LA INADMISIÓN:

1. CD. AJEDREZ VILLA DE FIRGAS: No está incluido en el censo electoral definitivo (artículo 5.1 de la orden).
2. CD. AJEDREZ MASPALOMAS: No está incluido en el censo electoral definitivo (artículo 5.1 de la orden)

TÉCNICOS- ENTRENADORES: (FIAGC)

MOTIVO DE LA INADMISIÓN:

1. JOSE MARIA SALAZAR MARTIN: No está incluido en el censo electoral definitivo en este estamento (artículo 5.1 de la orden), pero sí está incluido en el estamento de deportistas, de hecho, presentó candidatura por el estamento de deportistas.
2. AURELIO QUINTANA HERNANDEZ: No está incluido en el censo electoral definitivo. (artículo 5.1 de la orden).
3. CRISTINA MARTIN SALAZAR: Si bien su candidatura a miembro de la asamblea por este estamento, se presentó en tiempo y forma, lo cierto es que no está incluida en el censo electoral definitivo en este estamento (Art. 5.1 de la Orden), pero si está incluida en el estamento de deportistas.

3º) EN RELACIÓN A LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE AJEDREZ DE TENERIFE (FIATF):

3º.1) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION INSULAR DE AJEDREZ DE TEJERIFE (FIATF):

• **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (FIATF):**

1. AGUSTIN FERNANDEZ MANRIQUE
2. LUCAS HOYOS CEBRIAN
3. JOSE CARLOS DE LEON RODRIGUEZ
4. JOSE DOMINGO REMON GARCIA
5. JOAQUIN CALVO NOBREGA
6. ALEXANDER JESUS MENDEZ ACOSTA
7. FRANCISCO ROMAN CAMACHO HERNANDEZ (candidatura presentada en tiempo y forma)

• **ESTAMENTO DE CLUBES (FIATF):**

1. CD. AJEDREZ SANTA URSULA BADNON
2. CD. AJEDREZ CANARIAS 64
3. CD. AJEDREZ DAMA EL SAUZAL
4. CD. AJEDREZ SHAHMAT LOS REALEJOS
5. CD. AJEDREZ LA VICTORIA 94
6. CD. AJEDREZ ALFERZA
7. CD. AJEDREZ CAISSA ENROQUE
8. CD. AJEDREZ ESCAQUE AJEDESÍ PLAYA
9. CD. AJEDREZ EBANO (candidatura presentada en tiempo y forma)

• **ESTAMENTO DE TÉCNICOS- ENTRENADORES (FIATF):**

1. RAMON GUTIERREZ GARCIA
2. MANUEL RAMOS AGUILAR
3. TOMAS CABRERA GOMEZ (candidatura presentada en tiempo y forma)

• **ESTAMENTO DE JUECES- ARBITROS (FIATF):**

1. MIGUEL ANGEL ARNAIZ YANES
2. JOSE ANTONIO BLAZQUEZ MURES

3º.2) INADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

ESTAMENTO DE TECNICOS-ENTRENADORES:

MOTIVO DE LA INADMISIÓN:

1. ALEJANDRO MARIN DORTA: No tiene los 18 años cumplidos (nacido el 05/11/2004).

4º) PROCÉDASE POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AJEDREZ A PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION Y A REMITIR UNA COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la Constitución y Funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2022.-

Firmado digitalmente abajo a la derecha
Eugenia Pérez Curbelo
Presidenta de la Junta Electoral.